



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La Presidencia, mediante Resolución número 5.333, de fecha 31 de julio de 2017, en relación con las subvenciones del Plan I de Empleo 2017, convocada y concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, ha resuelto la distribución del remanente conforme a lo establecido en la Base Novena de las reguladoras de la citada subvención, en los siguientes términos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

Decreto. –

Transcurrido el plazo previsto para la presentación de la solicitud/aceptación de la subvención concedida como consecuencia de la distribución de remanentes, conforme a lo previsto en la Resolución de esta Presidencia n.º 4.270, de fecha 26 de junio de 2017, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de junio de 2017, se comprueba que diversos municipios no la han presentado en tiempo y forma por lo que, de conformidad con lo previsto en la Base Novena de las reguladoras de las presentes subvenciones, debe entenderse producida su no solicitud/no aceptación de la subvención, debiendo repartirse el importe sobrante entre el resto de municipios según la relación prevista en el Anexo I de las Bases reguladoras, continuando a partir del número 54, municipio al que llegó la primera distribución de remanentes, y excluyéndose a los municipios no aceptantes.

Por su parte, la Base Decimoquinta de las reguladoras del Plan I de Empleo 2017 faculta al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan I de Empleo 2017 de la Excmo. Diputación de Burgos, por medio de la presente Resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Declarar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado en tiempo y forma el Anexo II para la aceptación de la subvención procedente del reparto de remanentes aprobado por esta Presidencia el 26 de junio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 120 de 28 de junio de 2017).

PLAN I DE EMPLEO 2017 - FINANCIADO ÍNTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN
MUNICIPIOS NO SOLICITANTES/NO ACEPTANTES REMANENTES 1

Nº	MUNICIPIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN ANEXO I	CAUSA DENEGACIÓN
1	MEDINA DE POMAR	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
2	ROA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
3	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
4	CARDEÑADIJO	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
5	VALLE DE TOBALINA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
6	MERINDAD DE RIO UBIERNA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
7	OÑA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
8	TARDAJOS	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
	TOTAL REMANENTES A DISTRIBUIR	40.000,00 €	

La suma total del importe no solicitado/no aceptado asciende a la cantidad de 40.000,00 euros, importe que se distribuirá entre el resto de los municipios en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores, y comenzando este segundo reparto en el número 54, dado que la primera distribución se extendió hasta el municipio situado en el número 53 de dicho Anexo.

Segundo. – Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de la presente subvención, conforme se ha indicado anteriormente, siendo los municipios beneficiarios los siguientes:

PLAN I DE EMPLEO 2017 - FINANCIADO ÍNTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS REMANENTES 2

Nº	MUNICIPIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN 2ª DISTRIBUCIÓN REMANENTES
1	GUMIEL DE IZAN	5.000,00 €
2	TORRESANDINO	5.000,00 €
3	CALERUEGA	5.000,00 €
4	ARLANZON	5.000,00 €
5	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €
6	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000,00 €
7	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €
8	MILAGROS	5.000,00 €
	TOTAL DISTRIBUIDO	40.000,00 €

Conforme a lo establecido en la Base Novena, para que la concesión de la subvención derivada de estos remanentes sea efectiva, el beneficiario, en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a su notificación, deberá expresar la solicitud/aceptación de la misma y de las condiciones señaladas en la presente Resolución, según modelo normalizado en el Anexo II.



Tercero. – La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 17 de agosto de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel